



1 LA ACTUACIÓN POLICIAL EN REUNIONES PÚBLICAS

AMNISTÍA INTERNACIONAL PAÍSES BAJOS

Programa Policía y Derechos Humanos, serie de documentos de reflexión 1

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Décembre 2013

Amnestía Internacional
Sección neerlandesa
Programma Policía y Derechos Humanos
Serie de documentos de reflexión No. 1

Amnesty International
PO Box 1968
1000 BZ Amsterdam
Países Bajos
T (0031) (0)20-6264436
F (0031) (0)20-6240889
E amnesty@amnesty.nl
I www.amnesty.nl

Fotografía de portada:

Un agente de policía se dirige a los manifestantes frente al Parlamento de Cataluña, Barcelona, España, junio de 2011 © David Airob

Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación ni transmitida de ninguna manera ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.



Índice

1. Introducción	5
2. Normas internacionales aplicables a la actuación policial en reuniones públicas	7
3. Problemas prácticos actuales de la actuación policial en reuniones públicas	8
4. Buenas prácticas en la actuación policial en reuniones públicas	11
4.1 Enfoque general: el diálogo es la primera opción	11
4.2 Negociación y diálogo previos a la manifestación	12
4.3 Reuniones públicas espontáneas y/o ilícitas	15
4.4 Comunicación con el público	15
4.5 Comunicación interna	16
4.6 Equipo Policial para reuniones públicas: cuestiones a tener en cuenta	17
4.7 Comunicación y diálogo durante las reuniones públicas	20
4.8 Gestión de los actos ilícitos y la violencia	20
4.9 La protección de reuniones públicas pacíficas / gestión de las contramanifestaciones	23
4.10 Después del evento	24
4.11 Otros aspectos	25
5. Seguimiento y análisis de reuniones públicas	28
6. Bibliografía seleccionada	30

La actuación policial en reuniones públicas

Una reunión pública es un proceso social dinámico, que a menudo comienza mucho antes de que tenga lugar la reunión propiamente dicha. No obstante, sobre todo cuando las reuniones públicas degeneran en violencia, lo más común es ver fotografías o vídeos que muestran a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y manifestantes enfrentándose de alguna manera. Estas imágenes sólo aportan una idea unidimensional de lo acontecido.

La finalidad de este documento es ofrecer una visión más amplia de las reuniones públicas a quienes quieran hacer seguimiento de este tipo de eventos o analizarlos, por ejemplo, organizaciones de derechos humanos y otros grupos de la sociedad civil o periodistas. Pretende aportarles un conocimiento de los procesos de planificación y preparación que llevan a cabo los organismos encargados de hacer cumplir la ley, que les permita identificar a lo largo de ellos las deficiencias y las causas de que las cosas salgan mal cuando sea así. En última instancia, debería permitirles formular recomendaciones constructivas para el futuro, que vayan más allá de la necesaria reacción de exigir que se investiguen los incidentes y se lleve ante la justicia a quienes hayan cometido abusos o violaciones de los derechos humanos.

** En todo el mundo, el manejo de las reuniones públicas corre a cargo de una gran variedad de agencias de seguridad; no obstante, en consonancia con el comentario a) del artículo 1 del Código de Conducta de la ONU para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, todas ellas se corresponden con la definición de "funcionario encargado de hacer cumplir la ley", que es el término mayoritariamente empleado en este documento. El término "policía" se utiliza en ejemplos de países concretos en los que es, efectivamente, la policía la que se encarga en ellos de los asuntos relativos a las reuniones públicas.*

Introducción

En los últimos años han surgido nuevos desafíos y problemas relacionados con la actuación policial en las reuniones públicas. El mundo ha asistido a una eclosión de movimientos globales, y el uso generalizado de las redes sociales ha transformado el estilo y la forma de muchas reuniones. Las reuniones son más espontáneas y multitudinarias y/o se caracterizan por tener una fuerte carga emocional. En el norte de África, Oriente Medio y Rusia, la gente salió a la calle para exigir el fin de la corrupción y de la represión. Simultáneamente tomó también las calles en Europa para protestar contra las medidas de austeridad y la falta de democracia y rendición de cuentas de los gobiernos y del sector financiero. Grecia, en particular, ha vivido revueltas populares desde el inicio de la crisis financiera en 2008, y en 2011 España vio el surgimiento de los “indignados”. En la primera mitad de 2013, millones de ciudadanos y ciudadanas de Brasil tomaron las calles para protestar, en un principio, contra el aumento del precio del autobús y, posteriormente, contra la corrupción y la desigualdad social. Al mismo tiempo, decenas de miles de personas se manifestaron contra el gobierno en las calles de Turquía.

Con frecuencia, tales manifestaciones terminan de forma violenta. Puede haber muchas razones para ello: Pocas veces una reunión pública es violenta en su totalidad desde el principio - aunque ocasionalmente sí sucede -, pero de vez en cuando hay entre los participantes un pequeño número de personas que buscan cometer actos violentos y provocan un estallido general de violencia a pesar de que inicialmente la reunión era pacífica. Esas personas o pequeños grupos pueden formar parte de la reunión pero querer expresar su opinión mediante la violencia o pueden tener objetivos propios, distintos de los del resto de participantes (y hasta pertenecer a un grupo rival), y también puede ocurrir incluso que sean agentes provocadores del organismo encargado de hacer cumplir la ley. En otras ocasiones, es la policía la que decide dispersar una reunión pese a ser pacífica y comienza a emplear la fuerza —a menudo de forma excesiva— contra los manifestantes pacíficos, dando lugar a un enfrentamiento violento generalizado. En muchos casos, la situación es bastante más compleja, y las acciones individuales —de manifestantes o policías— derivan en un círculo vicioso de acción/reacción que termina en violencia. Otra posible situación de violencia con la que la policía tiene que lidiar son las contramanifestaciones que presentan riesgos de enfrentamiento físico entre dos grupos contrarios.

En ese entorno, la actuación policial en las reuniones públicas es una tarea muy difícil y compleja. Constituye un reto encontrar el equilibrio adecuado entre los derechos humanos de una persona y la obligación del Estado de mantener el orden público y la seguridad y proteger los derechos de otras personas. Ello requiere que la policía, individual y colectivamente, actúe siempre de un modo profesional y disciplinado, acorde con la gran responsabilidad de su labor, y cumpla con su obligación de respetar y defender los derechos humanos de todas las personas, conforme a lo que establece el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Sin embargo, con frecuencia los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no adoptan un enfoque basado en los derechos humanos cuando se ocupan de reuniones públicas, o actúan vulnerando el derecho y las normas internacionales, al emplear más fuerza de la mínima necesaria para afrontar cualquier muestra de violencia u otras infracciones de la ley por parte de los manifestantes o al dispersar la reunión sólo porque algunos participantes se muestran violentos, o incluso a pesar de ser totalmente pacífica.

En otros casos, el problema no es el uso innecesario, excesivo o arbitrario de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, sino que éstos no protegen a las personas que participan en reuniones que generan controversia pública —como manifestaciones políticas o eventos del Orgullo del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales (LGBTI)— de la violencia u otras agresiones de sus detractores. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen la obligación de permanecer siempre neutrales y proteger a todas las personas, pero a menudo se los ve tomando partido.

Con todo, aunque se repitan con frecuencia, este tipo de infracciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no son el tema central de este documento. También se celebran a diario en todo el mundo miles

de reuniones públicas en las que la gente puede expresar sus opiniones sin miedo, en un entorno pacífico en el que no peligran sus vidas ni su seguridad y en el que el papel de la policía consiste, efectivamente, en facilitar y proteger derechos, incluso en circunstancias difíciles. A partir de esas experiencias, lo que este documento de reflexión pretende mostrar es que los derechos humanos y la actuación policial efectiva en reuniones públicas no son conceptos contrapuestos, sino que pueden y deben ir de la mano.

Se documentan en él algunas prácticas positivas, aplicables antes, durante y después de las manifestaciones. Se exponen de manera general algunas medidas y métodos que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han adoptado en diferentes países para facilitar las reuniones públicas y garantizar que se desarrollan pacíficamente. **El presente documento no se centra en los medios y métodos relativos al uso de la fuerza, sino en todas las medidas que tienen por objeto favorecer el ejercicio del derecho de reunión pacífica y prevenir estallidos de violencia, para evitar así la necesidad de recurrir a la fuerza.** Se analizan factores como la comunicación, la facilitación, la protección, las decisiones sobre el equipo y el uso de la discrecionalidad de la policía. Al vincular directamente las buenas prácticas con las normas internacionales, se demuestra que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden observar dichas normas en la práctica.

No obstante, este documento no pretende ser una guía operativa sobre cómo deben realizar su trabajo los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, ni tampoco está concebido como un repertorio de recursos listos para usar a la hora de facilitar reuniones públicas. El presente documento emplea deliberadamente el término “buenas prácticas” en vez del frecuentemente utilizado “mejores prácticas”: el proceso de copiar y pegar no funciona en el ámbito de la actuación policial: todas las decisiones deben adecuarse al contexto concreto y todos los medios y los métodos deben ser coherentes con el enfoque general que se adopte. Los ejemplos que aquí se presentan pretenden simplemente ilustrar algunas de las decisiones tomadas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley de determinados países, que pueden servir para facilitar las reuniones públicas y evitar o reducir al mínimo la necesidad de recurrir a cualquier uso de la fuerza, al mismo tiempo que se mantiene el orden público y se protegen los derechos humanos. Ahora bien, sólo contribuirán a un desempeño de la función policial en las reuniones públicas correcto, efectivo y respetuoso de los derechos humanos si se adecuan al contexto y al enfoque general de la actuación policial adoptado y forman parte de un conjunto de medidas apropiadas. Por otra parte, no cabe duda de que algunas de las tácticas y métodos de actuación policial descritos en este documento de reflexión requieren una investigación más exhaustiva sobre cómo y cuándo deben aplicarse concretamente.

De qué NO trata este documento de reflexión

El propósito de este documento no es abordar cuestiones generales relativas a la libertad de reunión pacífica, como una legislación nacional demasiado restrictiva, la opresión política u otras formas de déficit democrático. El relator especial de la ONU Maina Kiai ha publicado ya un informe sumamente útil a este respecto.* Con todo, dentro del marco jurídico nacional, la policía tiene opciones entre las que decidir (por ejemplo, aunque una reunión haya sido declarada ilícita, puede decidir NO dispersarla). Dichas opciones son las que aquí se analizan.

La relevancia del presente documento es limitada en los casos en los que el enfoque de las autoridades consiste en reprimir intencionadamente la disidencia o la oposición política: Cuando la reacción ante las reuniones públicas está motivada exclusivamente por el deseo de acallar las protestas y aplastar a la oposición política a toda costa, es decir, cuando las fuerzas de seguridad, en tanto que prolongación de un liderazgo político opresor, emplean deliberadamente la violencia para impedir el ejercicio del derecho de reunión pública y de la libertad de expresión, no tiene mucho sentido evaluar dichas operaciones desde una perspectiva de gestión del orden público, a no ser que, incluso pese a los casos de uso innecesario o excesivo de la fuerza, se detecten al menos algunas señales de que se está intentando gestionar adecuadamente el orden público.

* Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai (A/HRC/20/27).

Normas internacionales aplicables a la actuación policial en reuniones públicas

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Artículo 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Principios Básicos)

Principio Básico 2

Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.

Principio Básico 4

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

Principio Básico 13

Al dispersar reuniones ilícitas pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario.

Principio Básico 20

En la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos y los organismos correspondientes prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por ejemplo, la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben examinar sus programas de capacitación y procedimientos operativos a la luz de casos concretos.

Problemas prácticos actuales de la actuación policial en reuniones públicas

La policía es el brazo visible del Estado y puede fácilmente concitar la indignación pública

Asegurarse de que quienes protestan entiendan la labor que desempeña puede ser todo un reto para la policía, en particular cuando la reunión pública es contra el gobierno o alguno de sus departamentos. El modo de afrontar la tarea de controlar la reunión pública debe dejar claro que su labor consiste en mantener el orden público; no debe dar la impresión —mediante su conducta y las restricciones que imponga— de que toma partido contra los manifestantes. Incluso cuando las restricciones impuestas son legítimas o cuando en el curso de una reunión pública los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ejercen legítimamente sus facultades (por ejemplo, la de emplear la fuerza o la de arrestar), la policía corre un elevado riesgo de concitar la indignación pública, y revierte en su propio interés hacer todo lo posible para evitar que eso suceda.

La situación política

La actitud de los líderes políticos —por ejemplo, la incitación al odio contra minorías o un discurso agresivo contra la disidencia— puede alimentar las tensiones y hacer más complicada la labor policial. Esto incrementa la necesidad de un diálogo temprano para que la indignación pública y la frustración no den lugar a agresiones y violencia y facilitar que las protestas se desarrollen de manera pacífica. Desafortunadamente, con bastante frecuencia los gobiernos y otros actores políticos presionan a la policía para que actúe de una forma determinada, socavando su independencia operativa, y llegan incluso a pedirle u ordenarle que emplee la fuerza. En tales circunstancias, puede resultar complicado para los organismos policiales mantener su independencia operativa. Deben tener en cuenta el riesgo que para el orden público y su propia seguridad tiene el hecho de aceptar o consentir de facto ser un instrumento en manos de los líderes políticos.

Un entorno que cambia rápidamente

Los medios de comunicación modernos y, en particular, las redes sociales tienen la capacidad de convocar en muy poco tiempo manifestaciones multitudinarias. Éstas pueden tener su origen en sucesos ocurridos a nivel nacional e internacional, que en cualquier momento pueden suscitar protestas en solidaridad con personas de otros países. Durante las reuniones públicas, las redes sociales contribuyen a la rápida divulgación de información y rumores que pueden tener una influencia inmediata en el comportamiento de las personas participantes. Las redes sociales transmiten una cantidad ingente de información, verdadera y falsa, cuya relevancia y fiabilidad son difíciles de dilucidar rápidamente tanto para la policía como para los manifestantes. La policía puede verse obligada a reaccionar empleando las redes sociales para, por ejemplo, facilitar información, desmentir rumores falsos, pedir un comportamiento pacífico, advertir de algún peligro, etc. Sin embargo, es complicado hacerlo en el corto espacio de tiempo que marca la velocidad de las redes sociales, dado que la policía debe asegurarse de que su reacción es consecuente con información verificada.

Una manifestante graba la protesta en la plaza Taksim de Estambul, Turquía, junio de 2013. © Murad Sezer / Reuters





Manifestación multitudinaria en la plaza de Tahrir de El Cairo, Egipto, noviembre de 2012 © Matic Zorman / Demotix

Las nuevas formas de protesta plantean nuevos o mayores desafíos

La duración de las protestas en ubicaciones céntricas es cada vez mayor, como sucedió, por ejemplo, con las manifestaciones de profesores en la plaza del Zócalo, México (que se prolongaron desde abril hasta septiembre de 2013). La situación se torna si cabe más compleja cuando además se establecen estructuras semipermanentes como las de la plaza de Tahrir de El Cairo en 2013 o las del movimiento “Occupy Wall Street” en Nueva York en 2011. Este tipo de manifestaciones prolongadas someten los recursos policiales a una presión considerable y plantean mayores dificultades en cuanto a la gestión del tráfico, la seguridad e incluso la salud pública. A menudo son un signo de enfrentamiento y estancamiento político y se caracterizan por tener una gran carga emocional. Aunque en la mayoría de los casos, en un principio la policía no es objeto de la indignación pública, puede pasar a serlo fácilmente, en función de cómo actúe en tales circunstancias. Obviamente, ocurre así con total certeza cuando la policía emplea cualquier tipo de fuerza excesiva contra las personas que se manifiestan pacíficamente.

Las multitudes no son homogéneas / La violencia de una minoría

En ocasiones, hay grupos más reducidos de personas que tienen poco o nulo interés en el objeto de la reunión pública, pero quieren aprovecharla para sus propios fines e instigan la violencia. La presencia de tales grupos o personas no debe dar lugar a que la policía restrinja, prohíba o disperse toda la manifestación. La policía debe hallar formas de facilitar la reunión pública a quienes quieren hacerlo pacíficamente, y al mismo tiempo frenar a quienes pretenden realizar actos violentos.

Ambiente polarizado / contramanifestaciones

En un ambiente polarizado, a menudo la policía no sólo debe lidiar con el grupo que organiza y participa en la reunión pública; si hay una contramanifestación, debe facilitar la celebración de ambas e intentar proporcionarles seguridad. Asimismo, si el mensaje que una reunión pública quiere transmitir va dirigido a la otra, la policía debe asegurarse de que ambas se desarrollan de manera que puedan verse y escucharse entre ellas. No obstante, esto se convierte en un problema cuando una de las dos partes tiene la clara intención de impedir que la otra celebre con éxito la reunión, es decir, de impedirle el pleno disfrute de la libertad de expresión y reunión. O, peor aún, una o ambas partes puede(n) ser proclive(s) a emplear la violencia contra la otra reunión pública, cosa que la policía debe intentar evitar.

La aplicación de la ley frente al orden público

Cuando los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley constatan que hay personas cometiendo infracciones leves, a menudo tienen poder discrecional para decidir si intervienen o no. Esta discrecionalidad debe aplicarse con mucha cautela en la actuación policial en reuniones públicas: si la policía actúa frente a determinados delitos menores, puede provocar una reacción de las personas implicadas o de todas las personas que se manifiestan y, en última instancia, contribuir a generar una reacción incontrolable de los manifestantes que se intensifique rápidamente. Por tanto, el enfoque más apropiado puede ser abstenerse de actuar inmediatamente contra quien comete el delito (posiblemente, a la vez que se toman medidas que permitan su enjuiciamiento posterior). Al mismo tiempo, algunos delitos menores, como quemar contenedores de basura, pueden generar agitación entre los participantes y provocar un comportamiento similar o más grave en otras personas. Encontrar el justo equilibrio entre la aplicación de la ley y la prevención de la alteración del orden público constituye un importante desafío para la policía.

Planificación efectiva y gestión de recursos

La actuación policial en reuniones multitudinarias —particularmente en cualquier reunión pública en la que se prevea violencia o en caso de varias manifestaciones o contramanifestaciones— puede requerir muchos recursos humanos y logísticos para la policía y para otros organismos. Para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos, son necesarias una planificación y preparación exhaustivas, así como la adopción de todas las medidas necesarias para mantener un clima pacífico y seguro. Dicha preparación también ayudará a limitar la presión sobre los recursos.

Equipos anti-conflicto de la policía acompañan a manifestantes del partido de Los Verdes, Berlín, Alemania, 2010. © Flickr.com / raf191



Buenas prácticas en la actuación policial en reuniones públicas

Nota

Las buenas prácticas descritas en esta sección han sido recopiladas en diversas fuentes: observaciones de Amnistía Internacional, informes de comisiones y organizaciones internacionales, documentos operativos de fuerzas policiales, consultas directas con agentes de policía, etc. Aunque se ha intentado recabar información de una amplia variedad de países, el resultado no pretende ser representativo geográficamente. La mayor parte de los ejemplos expuestos son de Europa y América; no obstante, cabe firmar que las consideraciones de fondo son de aplicación general y no deben quedar limitadas a estas dos regiones geográficas.

Asimismo, es importante poner de relieve que cuando se hace referencia a una práctica positiva en un país o situación específica, ello no implica que se esté juzgando (y menos aún reconociendo) la calidad general de la actuación policial en reuniones públicas de ese país. Tampoco implica que las prácticas analizadas se empleen siempre de manera efectiva en ese país o por parte de ese organismo encargado de hacer cumplir la ley en concreto. Lo mismo se aplica a las referencias a políticas o procedimientos operativos: no implican ninguna afirmación sobre la efectividad de la puesta en práctica de esas normas internas.

Las buenas prácticas que aquí se exponen sólo tienen por objeto ilustrar diferentes opciones y factores que los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben tener en cuenta a la hora de planificar y actuar en reuniones públicas, prestando especial atención a la facilitación del derecho de reunión pacífica y a la prevención de la violencia.

4.1 Enfoque general: el diálogo es la primera opción

Al analizar la actuación policial en reuniones públicas en todo el mundo, la principal conclusión es que, actualmente, para muchas fuerzas policiales, la comunicación con los organizadores y los participantes ocupa un lugar central en su enfoque. Por ejemplo: Los criterios mínimos aprobados por el Ministerio de Seguridad de Argentina para el desarrollo de protocolos de actuación en manifestaciones públicas establecen que toda intervención debe empezar con el diálogo con las personas que organizan la reunión pública (párrafo 6). La doctrina general de la policía austríaca en la actuación en reuniones públicas es el llamado enfoque “3D” —diálogo, reducción de la tensión y acción directa—, que da prioridad al diálogo en todas las reuniones públicas. Una tarea específica de los mandos de la Policía Nacional del Perú a ese respecto se formula en la cartilla para el personal policial que participa en operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público: *“Coordinación permanente en las operaciones policiales con las autoridades reconocidas, líderes, representantes y dirigentes de los gremios en conflicto, [...] con la finalidad de evitar las expresiones de violencia; determinando los itinerarios, horarios y acciones a realizar, haciéndoles conocer los derechos que les asisten, las restricciones a éstos y sus obligaciones en relación con los derechos de los demás.”*

Algunos cuerpos policiales incluso han creado departamentos o unidades especializadas con esa finalidad, como la Unidad de Paz de Ámsterdam; la policía de diálogo de Suecia, que viste chalecos especiales, o los equipos anticuadro de algunos estados de Alemania, a los que también se puede identificar por su uniforme específico. La labor de los funcionarios de enlace en Reino Unido y Hungría, por ejemplo, es establecer contacto con los organizadores y los manifestantes. Otros cuerpos de policía han optado por un enfoque más general, que consiste en que todos los agentes deben recibir formación sobre comunicación y diálogo y aplicar estos conocimientos en la actuación en reuniones públicas.

Suecia: Policía de Diálogo

Tras las violentas manifestaciones de Gotemburgo de 2001, la policía sueca se dio cuenta de que necesitaba un nuevo enfoque táctico para manejar a las multitudes y las protestas, que estuviera basado en la comunicación y no en el enfrentamiento y la represión. Desde principios de 2002, la policía sueca despliega a agentes de policía de diálogo especialmente formados, que se ocupan de las manifestaciones. La policía de diálogo cumple una importante función en la reducción de la tensión. Su deber es ponerse en contacto con los manifestantes con anterioridad a la manifestación, en su transcurso y posteriormente, y servir de enlace entre los organizadores de los actos y los mandos policiales. [Sus agentes] visten chalecos fluorescentes especialmente diseñados, que llevan escritas por detrás las palabras “policía de diálogo” para aumentar su visibilidad. A través de la negociación, los agentes de policía de diálogo facilitan concluir compromisos y acuerdos entre la policía y los manifestantes.

4.2 Negociación y diálogo previos a la manifestación

Muchas reuniones públicas no son espontáneas ni se celebran con poco preaviso: ante importantes acontecimientos políticos, como cumbres, fechas señaladas, movilizaciones públicas en torno a posibles decisiones políticas, aniversarios de eventos previos, es previsible que se celebren reuniones públicas y es posible llevar a cabo una planificación y preparación exhaustivas. Lo mismo se aplica a las manifestaciones en las que los organizadores incluyen actividades concretas que requieren cierto grado de preparación, como cuando hay altavoces o música; cuando los organizadores intentan coordinar a un gran número de personas de un modo particular, como que vistan unas prendas específicas o circulen por una calle concreta, o cuando acude gente desde otros países. Fuerzas policiales de todo el mundo han aprendido a aprovechar ese tiempo para entablar un diálogo con los organizadores.

En la actualidad, las cumbres políticas de alto nivel, como las del G-8, G-20 o de la OTAN, casi siempre vienen acompañadas de protestas multitudinarias, y ser consciente de ello permite planificar y dialogar con antelación. Por ejemplo, en el Foro Social Europeo de 2002 de Florencia, las negociaciones con los organizadores de la manifestación se entablaron con varios meses de antelación; en Dinamarca, cuando se esperaban protestas contra la cumbre del G-8 en 2002, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley iniciaron el diálogo con los organizadores un año antes, y en Canadá, el diálogo empezó 6 meses antes de la esperada protesta contra el G-20 de 2010.

Ese diálogo puede ayudar a prevenir problemas y a encontrar soluciones a potenciales conflictos antes de que se produzcan, determinando el mejor recorrido posible para la manifestación y encontrando el equilibrio adecuado entre los intereses enfrentados de los manifestantes y de otras partes, al tener en cuenta, por ejemplo, la celebración de eventos simultáneos, los aspectos relativos al tráfico, la necesidad de seguridad de una cumbre de alto nivel, etc.

En 2011, en Eslovaquia, los organizadores de un evento del Orgullo y la policía acordaron que se cambiaran las medidas operativas para garantizar que los participantes no se sintieran excesivamente encerrados: las vallas, que el plan inicial preveía colocar para proteger a los participantes de las agresiones de grupos homófobos, finalmente no se emplearon; en su lugar, las propias unidades de policía brindaron protección móvil. Este ejemplo ilustra la importancia de la negociación y el diálogo previos entre la policía y los manifestantes, en particular en situaciones en las que se celebren varias manifestaciones diferentes o contramanifestaciones. En algunos casos, esto está previsto en la ley, como en Moldavia, donde la legislación sobre reuniones públicas establece que debe haber un diálogo entre los organizadores de eventos simultáneos y la policía.

En algunos casos, dicho diálogo puede incluso ayudar a evitar enfrentamientos previsibles negociando con los manifestantes si estarían de acuerdo en llevar a cabo una acción teatral puramente simbólica para expresar sus opiniones:

Dinamarca Cumbre de la UE de 2002

Durante la cumbre de la Unión Europea de Copenhague, un grupo de manifestantes había planeado desobedecer las órdenes de la policía y marchar hacia el lugar de celebración de la cumbre, pero iban a toparse con un firme muro de automóviles de la policía, furgones blindados y una gran cantidad de agentes antidisturbios. Los posibles enfrentamientos violentos se pudieron evitar gracias a un acuerdo negociado previamente: los manifestantes levantaron las manos, se dirigieron lentamente hacia las filas policiales, traspasaron una línea simbólica marcada con cinta de la policía y se detuvieron a varios metros del cordón policial. Los agentes respondieron abriendo un pasillo en el cordón e invitando a los manifestantes a pasar por él hasta la estación de metro para tomar allí un tren de regreso al centro. Este acuerdo negociado permitió a las dos partes lograr al menos algunos de sus objetivos evitando graves disturbios.

Ejemplo extraído de: Abby Peterson, Policing Contentious politics at Transnational Summits: Darth Vader or the Keystone Cops?, 2006.



Desfile del Orgullo en Bratislava, Eslovaquia, junio de 2011. © Peter Hudec

En Hungría, este tipo de negociaciones dieron lugar a acuerdos sobre el calendario que permitieron la celebración de varios eventos, incluidas marchas y reuniones estáticas, en el mismo día, el 15 de marzo de 2012 (fiesta nacional), e incluso en el mismo lugar en algunos casos: una marcha progubernamental, una multitudinaria protesta cívica de oposición, una manifestación de grupos de ultraderecha, marchas y concentraciones de un partido nacionalista y otras.*

En Ámsterdam, Países Bajos, se organizó una manifestación contra la policía a raíz de que ésta matara a un nacional extranjero. El diálogo entre los organizadores y la Unidad de Paz de la policía de Ámsterdam hizo posible que la manifestación se desarrollara pacíficamente.

En ocasiones, a menudo por desconfianza, los organizadores no quieren iniciar un diálogo con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En tal caso, no por ello debe el organismo encargado de hacer cumplir la ley responsable dejar de planificar su actuación y facilitar en la medida de lo posible la celebración de la reunión pública. De hecho, en situaciones así, algunos de organismos encargados de hacer cumplir la ley incluso han buscado y hallado nuevas formas de entablar un diálogo con los organizadores: por ejemplo, en Bonn (Alemania), el mando policial responsable accedió a reunirse con un grupo político informalmente y sin efectuar controles de identidad para escuchar sus preocupaciones en relación con la manifestación. Esto ayudó a la policía a desarrollar una apropiada planificación para el evento. En los Países Bajos, la Unidad de Paz de Ámsterdam intenta a veces contactar con los organizadores a través de los medios de comunicación para invitarlos a dialogar.

**OSCE/OIDDH, Report – Monitoring Freedom of Peaceful Assembly, p. 42.*

Un agente de policía se comunica con los manifestantes en Shuwaij, Kuwait, octubre de 2012 © Stephanie Mcgehee / Reuters



4.3 Reuniones públicas espontáneas y/o ilícitas

No todas las reuniones públicas se planifican y notifican. Un suceso inesperado o una decisión política pueden dar lugar a una manifestación espontánea de apoyo o de protesta. Por esa razón, la legislación interna a menudo permite la celebración espontánea y sin notificación previa de reuniones públicas. E incluso cuando la ley requiere dicha notificación o permiso, los organismos encargados de hacer cumplir la ley —de conformidad con las normas internacionales— han constatado que es prudente permitir a la población expresar sus emociones en reuniones pacíficas (cuya represión podría provocar un malestar más profundo y prolongado, con riesgo de acabar degenerando en formas violentas de protesta).

Cabe encontrar ejemplos de ello en países como Estados Unidos, Hungría, Irlanda, Países Bajos, Serbia, Suecia y Suiza, en los que, según la información disponible, la policía ha facilitado la celebración de reuniones públicas que de un modo u otro no reunían todos los requisitos formales relativos a su notificación o autorización.

Guatemala, julio de 2011:

Según informes, la policía facilitó la celebración sin previo aviso de una reunión pública de un sindicato de profesionales de la salud en la que unas 150 personas cortaron una carretera principal; los agentes les pidieron que dejaran al menos un carril libre para la circulación y escoltaron la marcha hasta el hospital.

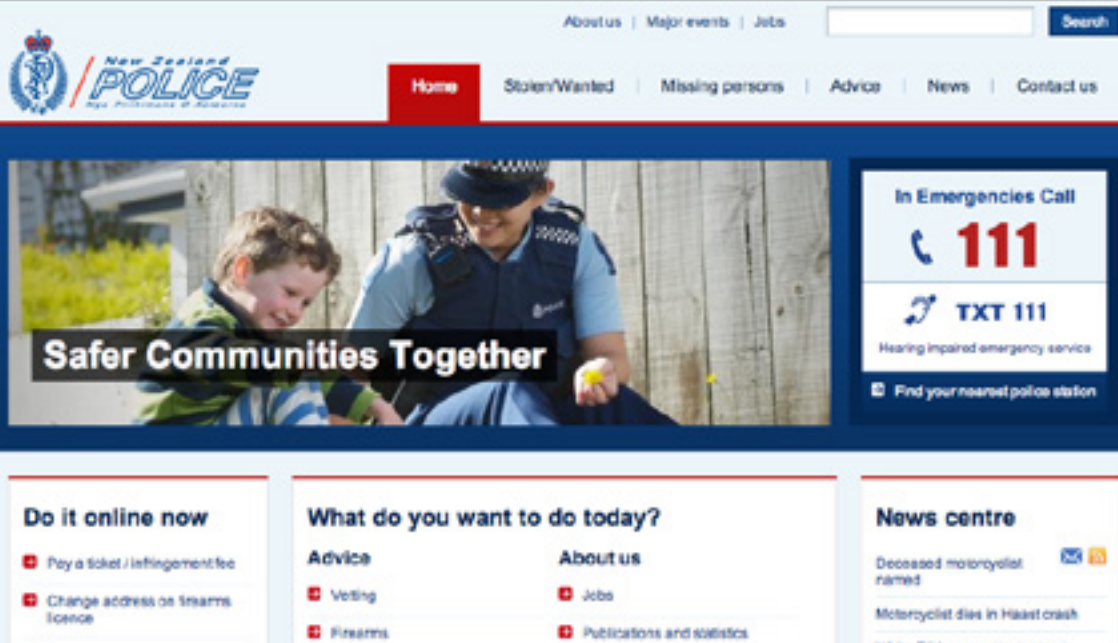
Según informó la Comisión Presidencial de Guatemala al Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 20 de enero de 2012.

La policía neerlandesa cuenta con centros de inteligencia a tiempo real para responder a ese tipo de situaciones. Dichos centros están encargados de realizar el seguimiento de la actualidad política nacional e internacional para determinar la probabilidad de que se produzcan manifestaciones espontáneas en Países Bajos como reacción a algún incidente o suceso ocurrido en el país o en otras partes del mundo. Los centros también están pendientes de las redes sociales para saber si se convocan o se están preparando reuniones públicas.

4.4 Comunicación con el público

Generalmente, los organismos encargados de hacer cumplir la ley emplean varios medios para comunicarse con el público (radio, televisión, anuncios con altavoces e incluso cines itinerantes en los pueblos remotos, etc.). A veces se utilizan simplemente con la finalidad de compartir información, pero también para intentar prevenir problemas concretos de manera proactiva. Por ejemplo, en Croacia, antes de la celebración de la marcha del Orgullo de Split de junio de 2012, la policía distribuyó folletos llamando a la tolerancia.* La comunicación con el público a menudo también forma parte del más frecuentemente adoptado enfoque “sin sorpresas”, que aplica, por ejemplo, el Servicio de Policía de Irlanda del Norte: La idea fundamental es que no debería haber sorpresas ni para la policía, ni para los manifestantes ni para quien sea objeto de la protesta. En particular, el público en general y quienes participan en la reunión pública deben estar informados de las intenciones de la policía y de las normas generales que rigen la reunión. En Colonia, Alemania, antes de la celebración de una reunión pública de la que se esperaba una contramanifestación, la policía realizó un recorrido por escuelas para explicar los derechos de los manifestantes y de los contramanifestantes y el enfoque general de la actuación policial, y distribuyó folletos informativos con un número de atención telefónica gratuito para cuestiones relacionadas con la reunión pública.

*OSCE/OIDDH, Report – Monitoring of Freedom of Peaceful Assembly, p. 80.



Sitio web de la policía de Nueva Zelanda

En algunos países, la policía también emplea cada vez con mayor asiduidad nuevas herramientas de comunicación para informar al público sobre temas relevantes: muchas fuerzas policiales tienen sus propios sitios web y a menudo crean páginas web específicas para los eventos públicos de grandes dimensiones. Asimismo, utilizan cada vez más las redes sociales, como se ha constatado en Bélgica, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos, Grecia, Países Bajos, Polonia y Reino Unido. Aunque todavía quedan importantes desafíos por superar, los agentes de policía encargados de la comunicación a través de redes sociales sostienen que la principal lección que han aprendido es que la policía no puede permitirse no emplearlas, y muchos han empezado a elaborar políticas sobre cómo utilizarlas: por ejemplo, para informar al público sobre las reuniones que van a tener lugar, dar consejos relativos al tráfico y la seguridad, desmentir rumores, realizar llamamientos a mantener una conducta pacífica, etc. Algunos organismos encargados de hacer cumplir la ley incluso han empezado a tener algún tipo de presencia en los sitios web de los organizadores, para garantizar que dicha información llegue a los participantes.



Sitio web de la policía de Amsterdam que informa sobre la situación en materia de orden público, Países Bajos, abril de 2013

4.5 Comunicación interna

En la mayoría de los casos, los actores que intervienen en la gestión de reuniones públicas son muy diversos: si se precisa un gran número de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, puede haber también agentes procedentes de unidades de otras zonas del país; pueden estar presentes diferentes servicios de policía (ordinaria, unidades de control de multitudes, policía de tráfico, etc.), y a menudo también intervienen bomberos, unidades de personal médico y autoridades locales. Por lo tanto, es crucial establecer una buena comunicación entre todos los organismos y servicios relevantes, así como asegurarse de que, en todos los niveles de la jerarquía policial, el personal está informado de lo que sucede, de qué se está planeando y de lo que se espera que haga. Es esencial para la buena gestión de la reunión pública asegurarse de que todos los agentes de policía que intervienen saben y entienden cómo va a ser la actuación policial en ella. La relevancia de una buena comunicación se ha

puesto de relieve, por ejemplo, en el informe de Reino Unido *Adapting to protest (Adaptarse a la protesta)*.^{*} Sin embargo, desafortunadamente, la actuación policial en reuniones públicas a menudo se ve entorpecida por una comunicación deficiente en varios niveles.

Por ese motivo, los organismos policiales han empezado a adoptar medidas para mejorar la coordinación y comunicación internas y entre organismos: por ejemplo, el presente estudio ha constatado la existencia en Austria, Dinamarca, Estados Unidos y Hungría de sistemas o centros de comunicación integrados, establecidos para eventos concretos en los que participan varios organismos. En Países Bajos, los agentes recibieron capacitación adicional sobre el empleo de un nuevo sistema de comunicación interna, y en Wendland, Alemania, se estableció un sistema para que el día de la manifestación contra el transporte “Castor” los agentes de policía recibieran por radio información actualizada de la situación cada 30 minutos.

Wendland, Alemania, noviembre de 2010

Cada dos años se efectúa el transporte en trenes y camiones de residuos nucleares altamente radioactivos (conocido como transporte “Castor”) entre Francia y Alemania, y un gran número de activistas protestan contra ello. En 2010, antes de la protesta, todos los agentes recibieron un cuaderno con información general sobre el transporte y las protestas, los objetivos de la operación y las posibles tácticas de los manifestantes. Se hacía hincapié en la importancia de un comportamiento policial preciso y profesional. Los mandos subrayaron la importancia de la predisposición a la comunicación, la proporcionalidad de los medios y las intervenciones diferenciadas, y pusieron de relieve la necesidad de explicar en la medida de lo posible las acciones que se fueran a realizar, para que la actuación fuera transparente y comprensible.

Extraído de: Proyecto GODIAC, Buenas Prácticas para el Diálogo y la Comunicación como Estrategia para la Actuación Policial en Manifestaciones Políticas en Europa: Recomendaciones para la actuación policial en manifestaciones políticas en Europa, mayo de 2013.

4.6 Equipo Policial para reuniones públicas: cuestiones a tener en cuenta

Al prepararse para actuar en una reunión pública, los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben tener en cuenta varias cosas en lo referente al equipo, entre ellas: la protección de los agentes, la imagen que proyectan y el equipo de control de multitudes, incluidos sus posibles efectos perjudiciales. Va más allá del ámbito de este documento analizar todos los tipos posibles de equipo, su uso, los riesgos y problemas que entrañan y las medidas adoptadas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley al respecto. Así pues, sólo se dan algunos ejemplos para ilustrar ciertas consideraciones que han influido en decisiones de organismos encargados para hacer cumplir la ley acerca del equipo apropiado:

- **Protección de los agentes**

El Principio Básico 2 recomienda que los agentes de policía cuenten con equipo autoprotector, como escudos, cascos, chalecos antibalas, etc., a fin de disminuir la necesidad de usar cualquier tipo de arma. Actualmente, un número creciente de fuerzas policiales dispone de un equipo estándar para su protección, que incluye cascos y escudos y, en ocasiones, prendas ignífugas (por ejemplo, en Colombia, el Manual para el servicio de policía en la atención, manejo y control de multitudes establece normas para el uso correcto de ese tipo de prendas y lo describe con detalle). En efecto, al contar con una mayor protección, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberían tener menos necesidad de recurrir cualquier uso de la fuerza para defenderse, y ello puede contribuir a evitar entrar en el círculo vicioso de la intensificación de la violencia.

^{*} *Adapting to protest – Her Majesty’s Chief Inspectorate Constabulary, julio de 2009, p. 66.*

- **Apariencia**

Por otra parte, muchas fuerzas policiales también han llegado a la conclusión de que la apariencia puede influir enormemente en el desarrollo de las reuniones públicas. La presencia de gran número de agentes de policía en una reunión pública, en particular cuando llevan prendas protectoras o el equipo antidisturbios completo, puede parecer amenazadora y hostil, lo cual conlleva un riesgo innecesario de aumentar la tensión. Es necesario por ello realizar una cuidadosa evaluación y encontrar un equilibrio entre los posibles riesgos de una protección insuficiente y una apariencia innecesariamente agresiva. En ese sentido, algunas fuerzas policiales han adoptado un criterio gradual: un número limitado de agentes en uniforme ordinario en la zona de la reunión, y unidades de refuerzo en alerta fuera de la vista de los manifestantes. Por ejemplo, en Budapest, Hungría (2011); Cataluña, España (2011); Aarhus, Dinamarca (2012); Florencia, Italia (2002), y Santiago de Chile, Chile (2011), las unidades antidisturbios y de intervención especial se mantuvieron fuera de la vista de los manifestantes. En su lugar, a veces, para que la policía no estuviera a la vista, algunos voluntarios de los organizadores (“auxiliares”) coordinaron la reunión, aconsejaron a los participantes y permanecieron en contacto con la policía para intercambiar información y resolver problemas. Otra opción es llevar chalecos de colores sobre el equipo de protección, para disimularlo y ofrecer una imagen menos amenazadora (como los empleados en Londres en 2011), o llevar los cascos sujetos al cinturón para utilizarlos sólo cuando sea necesario. Consideraciones similares dieron lugar a desplegar unidades en bicicleta en Seattle (2012) y Miami (2003- ambos en EEUU), es decir, a proporcionar movilidad a los agentes al tiempo que se proyectaba una actitud relajada y no amenazadora, en particular, si se la compara con el uso de caballos, que la gente puede percibir como una amenaza; según informes, esa es la razón de que el empleo de caballos no figure ya en la formación en mantenimiento del orden público que recibe la policía peruana.

Otro aspecto importante es que la identificación de los agentes sea visible: Por ejemplo, en Argentina, desde 2004 los agentes de policía que intervienen en el mantenimiento del orden deben llevar obligatoriamente una placa con su nombre completo y su número de identificación. Cada vez son más los estados de Alemania (Berlín, Brandemburgo, Baden Wurtemberg, Renania-Palatinado) que han aceptado que los agentes desplegados en reuniones públicas puedan ser identificados por medio de placas con su nombre o número.

Patrulla de policía en bicicleta, Seattle, Estados Unidos, mayo de 2012 © Anthony Bolante / Reuters



En el servicio de la policía metropolitana británica, incluso es obligatorio que las placas vayan cosidas para impedir que se quiten. Obviamente, las placas con números de identificación o nombres son un elemento importante para la rendición de cuentas. Además, el hecho de que un agente pueda ser identificado también transmite un importante mensaje de transparencia, al demostrar la disposición de la policía a que se puedan someter sus acciones a examen. Ello puede mejorar la confianza de los manifestantes y contribuir a crear un ambiente favorable al diálogo.

- **Prevención de daños y aumento de la tensión innecesarios**

Según el Principio Básico 3, se hará una cuidadosa evaluación de la [fabricación y] distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas. Las autoridades deben tener presente este principio cuando decidan qué equipo debe emplearse en las reuniones públicas (incluso cuando la finalidad sea dispersarlas). Por ello, es importante tener en cuenta la precisión de las armas y demás equipo y los riesgos para los manifestantes y para las personas ajenas a los hechos: Por ejemplo, según informes, la Real Policía Montada de Canadá adoptó la decisión de dejar de usar determinadas armas acústicas que producen sonidos a un volumen elevado en varias frecuencias, ya que se había comprobado que eran imprecisas y por tanto presentaban riesgos injustificados e incontrolables para las personas ajenas a los hechos. Por la misma razón, la policía peruana decidió prohibir el uso de gas lacrimógeno en zonas en las que pudieran verse afectadas personas en situaciones particularmente vulnerables, como las inmediaciones de hospitales y escuelas.



El Principio Básico 9 establece rigurosas limitaciones al uso de armas de fuego, que únicamente pueden emplearse cuando sea estrictamente necesario para defenderse. Cartilla para el personal policial que participa en operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, 15: Empleo de gas lacrimógeno © Captura de pantalla del sitio web del ministerio del Interior: (<http://dgsd.mininter.gob.pe/ddfg/pdf/CAPACITACION/PDF/CARTILLA%20ORDEN%20PUBLICO.pdf>)

El Principio Básico 9 establece rigurosas limitaciones al uso de armas de fuego, que únicamente pueden emplearse cuando sea estrictamente necesario para defenderse de una amenaza inminente de muerte o de lesión grave; esto se aplica en todas las circunstancias, incluidas las reuniones públicas (cf. Principio Básico 14). En consecuencia, el derecho y las normas internacionales de los derechos humanos no permiten considerar las armas de fuego como herramienta táctica para la actuación policial en reuniones públicas. No obstante, hay organismos encargados de hacer cumplir la ley que siguen empleando con frecuencia armas de fuego en reuniones públicas, incluso —en vulneración del Principio Básico 14— para dispersarlas. Con todo, también existen casos de fuerzas policiales que actúan de conformidad con las normas internacionales: por ejemplo, el manual de gestión del orden público de la policía de Colombia no incluye las armas de fuego en el equipo de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y en Argentina, un decreto presidencial de 2004 prohibió totalmente su uso en las reuniones públicas. Al margen de aspectos legales relativos a la obligación de la policía de respetar la vida, desde una perspectiva práctica, este tipo de decisiones pueden deberse también a que se ha aprendido que es muy poco probable que las armas de fuego sirvan para restablecer el orden público, y que, por el contrario, ante una situación ya caótica, lo más frecuente es que la empeoran. Por ejemplo, al comentar con Amnistía Internacional la extremadamente caótica situación de los llamados “disturbios de Londres” de agosto de 2011, en la que la violencia era generalizada en amplias zonas de la ciudad (donde incluso hubo pillaje y edificios incendiados), un agente de policía afirmó que, en su opinión —obviando cualquier consideración legal—, hubiera sido imposible controlar la situación empleando armas de fuego.

4.7 Comunicación y diálogo durante las reuniones públicas

Durante la celebración de reuniones públicas, es muy importante mantener a los participantes informados sobre las acciones e intenciones de la policía, así como resolver los problemas cuando vayan surgiendo. Con ese propósito, las fuerzas policiales de muchos países han desarrollado una variedad de medios y enfoques, como las unidades tácticas de altavoces, los megáfonos, el uso de intérpretes y la comunicación pública en varios idiomas, las líneas gratuitas de atención telefónica, los puntos de información para el público, las líneas telefónicas especiales para la comunicación entre las autoridades y los organizadores y la comunicación a cargo de agentes que están en contacto con los manifestantes.

Un ejemplo de ello es el enfoque de “hablar simplemente” adoptado por la policía de Merseyside (Reino Unido): se trata de un enfoque general de la actuación policial que hace hincapié en la importancia del diálogo entre personas y en la necesidad de que los agentes se comuniquen con el público para generar un clima de confianza entre la policía y la población. Las directrices para la actuación policial en el desfile de Cairde Na hÉireann de Liverpool en 2012 mencionaban explícitamente este enfoque.

Durante la etapa de investigación que dio lugar al presente documento, se escuchó y tomó nota de muchas anécdotas sobre cómo el diálogo había evitado un incremento de la tensión y la violencia:

En Alemania, durante una reunión pública se extendió el rumor de que se estaba concentrando a un gran número de unidades policiales para efectuar una intervención dura, pero la comunicación inmediata entre los organizadores y la policía aclaró que las unidades que se estaban trasladando se dirigían en realidad a la cantina; el empleo de medios de comunicación modernos permitió desmentir los rumores de manera inmediata y mitigó la agitación entre los manifestantes. En el Foro Económico Mundial de Davos de 2012, las autoridades municipales y el Landammann de Davos en particular desempeñaron un papel importante para garantizar la comunicación con los organizadores y facilitar la protesta (incluso llegando a localizar una ubicación aceptable tanto para los organizadores como para los cuerpos de seguridad), adelantándose así a la posibilidad de un aumento de la tensión.* En España se produjo una situación particularmente interesante, que, como ilustra la reacción de los manifestantes recogida en la fotografía (véase página 21) y de quien tomó ésta, prueba que el diálogo puede dar frutos.

4.8 Gestión de los actos ilícitos y la violencia

Cuando los organismos encargados de hacer cumplir la ley identifican entre los participantes a un grupo que tiene la intención de emplear la violencia, o cuando tales muestras de violencia ya se han producido, el reto que se plantea es cómo parar la violencia o asegurarse de que no se extienda entre el resto de los participantes, y continuar facilitando la reunión de los manifestantes pacíficos.

En primer lugar, hay que señalar que no todas las circunstancias en las que se producen comportamientos ilícitos precisan una intervención policial. No se requiere, por ejemplo, cuando no hay mayores riesgos o cuando es probable que la intervención empeore la situación. Dicha consideración es parte del “concepto de oportunidad” que aplica en sus operaciones la gendarmería de Ginebra (Suiza), consistente en decidir en qué situaciones es o no oportuno intervenir. Otro ejemplo concreto que también lo ilustra tuvo lugar en 2011 durante el Día Nacional de Cataluña en Barcelona, España, cuando unos manifestantes quemaron la bandera de España: En algunos casos, el fuego no sólo es un peligro para otras personas, sino que también puede dar lugar al empeoramiento de una situación tensa y provocar una intervención policial. Sin embargo, en este caso concreto, la policía reconoció que la quema de la bandera era meramente un acto simbólico y decidió no intervenir para no aumentar la tensión en una manifestación mayoritariamente pacífica.**

* OSCE, *Monitoring freedom of Assembly*, p. 81.

** GODIAC, *Recommendations*, p. 22.



Un agente de policía se dirige a los manifestantes frente al Parlamento de Cataluña, Barcelona, España, junio de 2011 © David Airob

España: Comunicación con los participantes en una manifestación (extraído del blog de una persona que tomó fotografías)

El 15 de junio de 2011, tras protestar contra las medidas de austeridad a las puertas del Parlamento de Cataluña, algunos manifestantes intentaron impedir a los diputados entrar en el edificio.

Uno de los mandos de la policía se subió a un banco y se dirigió a los manifestantes. Apenas se le oía, así que los manifestantes le ofrecieron un megáfono. Lo tomó y dijo: “Por favor, retrocedan unos metros. No queremos cargar, pero si recibimos la orden tendremos que hacerlo.” La carga no se efectuó y los manifestantes se quedaron allí.

*“Sólo fue un instante, pero se demostró que mediante el diálogo al menos se puede intentar resolver problemas.”
(Comentario del blog de una persona que se hallaba presente.)*



Un manifestante arroja una botella a la policía, Atenas, Grecia, 2012 © Yorgos Karahalios / Reuters

En determinadas circunstancias, agentes especialmente capacitados pueden tomar medidas muy específicas, como practicar arrestos selectivos para separar de la multitud a quienes actúen de un modo violento: En México, el nuevo Protocolo de actuación policial de la secretaría de seguridad pública del distrito federal para el control de multitudes, de marzo de 2013, establece específicamente que, cuando se identifique a personas agresivas, se dará orden de separarlas de la multitud como medida preventiva para proteger a los participantes. La capacitación de la gendarmería de Ginebra, Suiza, incluye acciones tan concretas como que un pequeño número de agentes penetren rápidamente en la multitud para aprehender a personas que estén actuando claramente de manera violenta y poniendo a las demás en peligro.

En el pasado, cuando la magnitud de la concentración hacía imposible llevar a cabo ese tipo de acciones, los organismos encargados de hacer cumplir la ley recurrían a la técnica del encapsulamiento (también conocida como “kettling”). Aunque, desde el punto de vista legal, algunos tribunales han considerado lícito el uso de dicha técnica bajo condiciones muy estrictas y concretas*, se ha constatado que con mucha frecuencia su aplicación en la práctica es muy problemática. Es una técnica totalmente opuesta a la facilitación de las reuniones públicas, ya que impide a las personas que están cercadas hacerse oír. Es difícil garantizar que las personas ajenas a los hechos (transeúntes o manifestantes pacíficos) no se vean afectados por esta medida. Y a menudo se han dado casos en los que se ha aplicado de un modo claramente desproporcionado en cuanto al número de

** Por ejemplo, Cámara de los Lores de Reino Unido, causa Austin & another v Commissioner of Police of the Metropolis [2009]; Tribunal Europeo de Derechos Humanos, causa Austin and others vs. the United Kingdom (39692/09, 40713/09 y 41008/09).*

personas afectadas y a la duración, agravados por una planificación y preparación insuficientes. Puede generar condiciones higiénicas problemáticas, o causar sufrimiento a las personas por la falta de protección frente a las condiciones climatológicas, como el calor o la lluvia. Además, esta medida comporta el riesgo de provocar reacciones solidarias de otros participantes, que pueden dar lugar a un incremento de la tensión entre la policía y los manifestantes.

Se ha tenido noticia de que, en vista de estas consideraciones, se dejó de emplear dicha técnica, por ejemplo, en Toronto, Canadá,* tras una muy criticada operación policial en las protestas celebradas en torno a la cumbre del G-20 de 2010. En algunos otros países sólo se contempla recurrir a esta medida excepcionalmente y durante un periodo muy breve, como medio de proteger al resto de la reunión pública de perturbaciones y facilitar su continuación pacífica. En conversaciones mantenidas en Alemania y Países Bajos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley subrayaron la importancia de que en esa situación se mantenga un diálogo continuo con los organizadores y participantes, para que se entienda claramente que la medida de contener a un grupo de personas se ha adoptado con el único propósito de evitar que se extienda la violencia y asegurar que el resto de la manifestación pueda llevarse a cabo de manera pacífica; y de que la medida dure el menor tiempo posible y que se establezcan todas las salvaguardias posibles para el bienestar de las personas retenidas, así como vías de salida para quienes deseen abandonar la reunión pública.

4.9 La protección de reuniones públicas pacíficas / gestión de las contramanifestaciones

Hay numerosos ejemplos en los que la policía ha facilitado con éxito la celebración de manifestaciones y contramanifestaciones, al tiempo que ofrecía a los manifestantes la protección adecuada cuando era necesario. La gente tiene derecho a expresar una opinión discrepante con una reunión pública mediante una contramanifestación; sin embargo, no tiene derecho a impedir a otras personas disfrutar de su derecho a la libertad de expresión y reunión, y, obviamente, aún menos a atacarlas de manera violenta. Con mucha frecuencia, las marchas y desfiles del Orgullo, así como otras manifestaciones políticas, como las antirracistas, ofrecen un contexto en el que se producen este tipo de situaciones. Aunque todavía hay casos en los que la policía no cumple con su obligación de proteger a los manifestantes pacíficos, las marchas del Orgullo que se han celebrado durante los últimos años también proporcionan cada vez más ejemplos en los que la policía ha protegido con éxito a las personas que se manifestaban, al tiempo que facilitaba que se llevaran a cabo contramanifestaciones:

- En Bratislava, Eslovaquia (2011), la policía mantuvo a los manifestantes opuestos a la marcha del Orgullo cerca del desfile, pero separados de éste. La policía también protegió a quienes participaban en la marcha del Orgullo cuando la abandonaban.
- El Desfile de la Igualdad de 2011 en Polonia tuvo lugar al mismo tiempo y en el mismo lugar que una contramanifestación.
- En Split, Croacia (2012), la policía estableció una zona temporal de seguridad para proteger a las personas que participaban en la marcha del Orgullo.
- En Budapest, Hungría (2012), la fluida comunicación entre los organizadores del Orgullo y la policía permitió celebrar esta reunión pública sin contratiempos. Se mantuvo a los contramanifestantes a 50 metros del recorrido del desfile, y la policía intervino con éxito conteniendo a los contramanifestantes que querían perturbarlo. La policía también protegió a las personas participantes en la marcha del Orgullo cuando abandonaron la zona tras su conclusión.
- En Riga, Lituania (2012) la policía pudo lidiar con algunos contramanifestantes violentos sin tener que instalar vallas en la mayor parte del recorrido, permitiendo a los transeúntes presenciar el desfile.
- En 2013, la policía de Ucrania arrestó a contramanifestantes que hostigaban a quienes participaban en el desfile del Orgullo con actos como romperles las pancartas, pero permitieron a los contramanifestantes pacíficos permanecer en la zona.

* http://www.thestar.com/news/gta/2011/06/22/exclusive_toronto_police_swear_off_g20_kettling_tactic.html.



Marcha del Orgullo Báltico, Riga, Letonia, mayo de 2012 © Michel Banz / Amnesty International

4.10 Después del evento

La actuación policial en reuniones públicas a menudo tiene lugar en entornos muy cambiantes y es necesario adaptarla constantemente. Un elemento esencial de la actuación policial en tales casos es aprender las lecciones de cada evento para adaptarla y mejorarla. Muchos países han adoptado prácticas minuciosas en ese sentido:

- En Suecia, se encomendó a la Comisión de Gotemburgo la tarea de revisar los sucesos —conocidos como “disturbios de Gotemburgo”— que se produjeron durante la cumbre de la Unión Europea que tuvo lugar del 14 al 16 de junio de 2001, en los que tres personas recibieron disparos de la policía y centenares fueron arrestadas, y que suscitaron duras críticas tanto hacia los manifestantes como hacia la policía.
- En el Reino Unido, el informe *Adapting to Protest* (Adaptarse a la protesta), del Inspector Jefe de la Policía de Su Majestad, analiza los sucesos de la cumbre del G-20 del 1 de abril de 2009, en los que un ciudadano murió a consecuencia del uso excesivo e ilícito de la fuerza por parte de la policía.*
- Canadá: El director general del Servicio de Policía de Toronto ordenó un examen retrospectivo de la cumbre del G-20 de junio de 2010, cuando la policía tuvo que afrontar una reunión pacífica multitudinaria a la vez que vandalismo y violencia.

** El informe analiza globalmente los sucesos y los métodos de actuación policial empleados. Otros organismos llevaron a cabo por separado la investigación de la muerte del ciudadano.*

Con todo, también hay que señalar que la aplicación de las lecciones aprendidas sigue siendo a menudo deficiente por varias razones. Un buen ejemplo de cómo lo aprendido puede prevenir la violencia se vio en el Foro Social Europeo de Florencia, Italia, en 2002. El año anterior (2001), Génova había vivido violentas protestas en las que la policía recurrió al uso excesivo de la fuerza y un manifestante murió a consecuencia de ello. En Florencia, en 2002, había una clara intención de evitar que la situación se repitiera, y se logró mediante la adopción de varias medidas, entre ellas: entablar negociaciones con los organizadores en una fase temprana; realizar sesiones de capacitación específica, centradas en la prevención; establecer líneas de comunicación directa entre las autoridades y los organizadores; reducir la visibilidad de la policía, y obtener un firme compromiso de ambas partes (policía y organización) de que la manifestación sería pacífica. Todo ello permitió que se celebrara una manifestación masiva contra la guerra de forma pacífica, a pesar de que antes del evento circularan rumores muy alarmistas.

La relación entre las autoridades y el público después de la protesta también es una cuestión importante, particularmente si se han producido problemas. Mantener un diálogo con los organizadores y otras partes implicadas es fundamental para evitar que los problemas de una manifestación repercutan negativamente en las reuniones públicas sucesivas. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley han tomado conciencia de lo fácilmente que se puede perder la confianza. Por ejemplo, una anécdota transmitida por un agente de la policía neerlandesa aludía a una situación en la que la policía había intervenido en una manifestación incumpliendo el acuerdo previamente alcanzado con los organizadores. Tras el suceso, la unidad de Paz de la policía de Ámsterdam buscó retomar el diálogo con los organizadores y les explicó que la intervención se había producido en respuesta a un incidente puntual, en el que un agente corría peligro. Este hecho contribuyó a mantener una relación de confianza que permitirá seguir llegando a acuerdos en el futuro.

4.11 Otros aspectos

- **Formación / profesionalización**

Las investigaciones de Amnistía Internacional han reparado en la promulgación y la revisión de varias leyes, procedimientos operativos y protocolos, así como de manuales relativos al uso de la fuerza o a la actuación policial en reuniones públicas. Sólo en América Latina, y sin afán de exhaustividad ni siquiera en esa región, se hallaron documentos muy recientes de este tipo en siete países: Argentina (2011), Brasil (São Paulo, 2011), Chile (2012), Colombia (2010), México (2013), Paraguay (2011) y Perú (2009).

El desarrollo de este tipo de reglamentación es indispensable en cualquier proceso de profesionalización y se puede considerar una buena práctica en sí misma, siempre y cuando se ajuste a las reglas y normas internacionales de derechos humanos (cosa que no siempre sucede, aunque en muchos casos se presentan avances considerables en este sentido). Sin embargo, también hay que reconocer que a menudo lo más complicado es su efectiva aplicación, y en muchos casos hay fallos y deficiencias en este respecto.

La formación para la actuación policial en reuniones públicas debe ser lo más realista posible y tener una sólida base de legislación nacional y procedimientos operativos. No debe centrarse sólo en el uso de la fuerza, sino que también debe incorporar el desarrollo de aptitudes de comunicación y medidas para la reducción de la tensión. Un ejemplo muy sencillo que lo ilustra es la capacitación conjunta de la gendarmería de Ginebra (Suiza) y el cuerpo de bomberos con el fin de extinguir incendios con la mayor celeridad posible para reducir la tensión e impedir que se agrave la situación. Asimismo, la formación ha de incluir módulos que instruyan en el respeto de la diversidad y contra la discriminación, aspectos especialmente relevantes en la actuación policial en manifestaciones de minorías en riesgo de ser víctimas de crímenes de odio. Por ejemplo, el Ministerio del Interior de Croacia, en cooperación con organizaciones LGBTI croatas, organiza sesiones de capacitación para la policía sobre cómo abordar los crímenes de odio homofóbicos y transfóbicos.

- **Bienestar de los agentes de policía**

Un aspecto alarmante, constatado al analizar informes de evaluación y procesos de planificación para reuniones públicas, e incluso al hablar con agentes de policía sobre la gestión de las reuniones públicas, es que prácticamente no se tiene en cuenta el bienestar de los agentes de policía. Es una situación bastante preocupante: se espera de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que actúen con calma y profesionalidad en todo momento, incluso cuando deben reaccionar ante situaciones estresantes, pero huelga decir que esto resulta cada vez más difícil cuando trabajan durante 15 horas o más, con muy poco o ningún descanso, comida o agua. Al preguntar a los mandos policiales cómo se aseguraban de que los agentes descansaban lo suficiente, respondían que este era un aspecto que se tenía en cuenta a la hora de planificar la actuación en reuniones públicas. Sin embargo, también confirmaban que, en eventos públicos prolongados, podían estar fácilmente de servicio hasta 18 horas, debido a la falta de recursos o a problemas en la planificación.

Agentes de policía de orden público descansando, Seúl, Corea del Sur, junio de 2008 © Jo Yong-Hak / Reuters



Miami, Florida (Estados Unidos), 2003:

Durante las reuniones del ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas) en Florida, el Departamento de Policía de Miami asignó un equipo de logística para coordinar el encargo, adquisición y entrega de aproximadamente 3.000 comidas diarias para los agentes. Además, el equipo compró 25 palés de agua y 10 de bebidas, y 10.000 barras energéticas. Se emplearon seis camionetas logísticas móviles por turno para repartir comida y agua, y se alquilaron 10 carros de golf con la misma finalidad por si los atascos de tráfico impedían el uso de vehículos más voluminosos. El equipo dispuso dos puntos de reducción de la tensión para que descansaran quienes pudieran dejar el puesto.

Extraído de: Police Management of Mass Demonstrations: Identifying Issues and Successful Approaches, Police Executive Research Forum, 2006.

En particular, al consultar informes de evaluación de reuniones públicas, sorprendía ver que ninguno de ellos contenía un apartado que abordara específicamente las condiciones laborales de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y cómo podían afectar al desempeño de sus funciones. Con todo, había algunos ejemplos positivos:

El Ministerio de Seguridad de Argentina insta a que los protocolos relativos a manifestaciones públicas incluyan la necesidad de proporcionar comida y servicios de salud adecuados a la policía, teniendo en cuenta la duración y condiciones previstas del evento.

Una de las recomendaciones del proyecto GODIAC* hace hincapié en la importancia de proporcionar agua y comida suficientes y de buena calidad a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en esas situaciones.

* GODIAC: Good practice for dialogue and communication as strategic principles for policing political manifestations in Europe: Recommendations for policing political manifestations in Europe, mayo de 2013.

Seguimiento y análisis de reuniones públicas

Cuando ONG, grupos de la sociedad civil u otras entidades se propongan hacer seguimiento o analizar una situación de orden público desde el punto de vista del respeto de los derechos humanos deben intentar entender toda la situación como un proceso social dinámico, que ha de ser abordado con una operación policial planificada desde el primer momento (incluido el periodo anterior a la fecha misma de la reunión pública). No basta con analizar únicamente el momento de la reunión en el que los manifestantes y la policía chocan o si, en ese momento y situación, el uso de la fuerza era necesario y proporcionado. Es importante averiguar qué medidas adoptó u omitió la policía antes y durante la propia manifestación para intentar evitar la violencia y los daños, lesiones y pérdida de vidas. También se debe investigar el papel que desempeñaron los organizadores y los participantes en ese proceso.

Unos fotógrafos toman imágenes de una intervención policial, San Petersburgo, Rusia, julio de 2013 © Alexander Demianchuk / Reuters



Esto debe incluir examinar detalladamente lo siguiente:

1. ¿Se trataba de un evento anunciado? ¿De cuánto tiempo dispuso la policía para prepararse? Si la respuesta a la primera pregunta es afirmativa, ¿existen indicadores que puedan llevar a concluir que la policía aprovechó de manera efectiva la oportunidad de dialogar, planificar y prepararse?
2. Situación y comunicación previa al evento: ¿Alguna de las partes (autoridades y organizadores) se mostró hostil? ¿Cuál es el nivel general de respeto del Estado de derecho en ambas partes? ¿Se produjo un (intento de) diálogo? En caso afirmativo, ¿tuvo éxito en términos de acuerdos alcanzados? ¿Qué sucedió en eventos anteriores? ¿Se trataba de algún aniversario de un evento previo? ¿Qué sucedió la vez anterior? ¿Hubo intentos de garantizar que en esta ocasión se manejaba mejor la situación? ¿Cuál es la función de las autoridades políticas? ¿Realizaron declaraciones o actuaron de un modo que aumentó la tensión y la indignación? ¿O, al contrario, intentaron calmar los ánimos? ¿Qué postura mantuvo la policía en el debate político?
3. En caso de que la reunión pública fuera espontánea, ¿a qué retos se enfrentaba la policía al lidiar con ese tipo de reunión (por ejemplo, en materia de gestión del tráfico, seguridad y protección de terceras personas)? ¿Intentaron facilitar la celebración de la reunión pública? Si no es así, ¿por qué?
4. ¿Cuál fue el enfoque general de la policía en relación con la reunión y qué leyes, reglamentos y órdenes eran aplicables? ¿Se ajustaban todas ellas a las normas internacionales de derechos humanos? ¿Qué apariencia tenían los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley? ¿Era amenazadora, intimidatoria o podía provocar a los manifestantes? ¿Cuál fue la disponibilidad y el uso efectivo de los métodos de comunicación con los organizadores y los participantes?
5. ¿Qué apariencia y conducta tuvieron los manifestantes y contramanifestantes? ¿Eran amenazadoras, provocadoras o violentas? Si hubo violencia o amenazas de violencia por parte de los manifestantes, ¿fueron masivas o generalizadas o sólo algunas personas o grupos reducidos se mostraron violentos?
6. ¿Hubo otros factores que contribuyeran a la reducción o el aumento de la tensión? ¿Las redes sociales? ¿La información en los medios de comunicación? ¿Comportamientos individuales de participantes o agentes de policía? ¿Llevaban los policías equipo de protección?
7. ¿Hubo acciones o reacciones por parte de algún funcionario encargado de hacer cumplir la ley que pudieran considerarse poco profesionales? En caso afirmativo, ¿en qué consistieron? ¿Fue el comportamiento ilícito de algún funcionario encargado de hacer cumplir la ley consecuencia de una planificación, estructura de mando o comunicación deficientes? En lo relativo a las condiciones de trabajo, ¿cuánto tiempo estuvieron de servicio los agentes? ¿Pudieron descansar, recibir comida, agua, etc.? ¿Eran lo suficientemente experimentados o eran demasiado jóvenes? ¿Estaban adecuadamente formados o preparados?
8. Después del evento: si la reunión pública se complicó, podría desencadenar futuras reacciones en ambas partes. ¿Qué están haciendo las autoridades para intentar asegurarse de que eso no suceda, por ejemplo, en cuanto a transparencia en las investigaciones, información, diálogo y resolución de conflictos? Las recomendaciones deben incluir un proceso adecuado de incorporación de “lecciones aprendidas” con medidas de mejora para el futuro, que incluyan medidas para después del evento como establecer un diálogo con organizadores, víctimas y participantes. El enjuiciamiento de personas responsables de actos ilícitos (por ejemplo, un agente que haya recurrido al uso excesivo de la fuerza) sólo es UNA de las respuestas necesarias a un evento que se complicó.

Además, cabe mencionar aquí que el manual de la OSCE sobre la observación de la libertad de reunión pacífica contiene información útil sobre cómo vigilar reuniones públicas.

Bibliografía seleccionada

- Inspector Jefe de la Policía de Su Majestad, Adapting to protest – Her Majesty’s Chief Inspector of Constabulary, julio de 2009.
- Comité de Gotemburgo, Report (SOU 2002:122), 2002. Resumen en inglés disponible en: <http://www.regeringen.se/contentassets/12c56698e57e4d4b865331ae3b2a5b51/summary-in-english>.
- Dirección de la Policía Nacional Sueca, Dialogue Police – Experiences, observations and opportunities, Swedish National Police Board, RPS Rapport 2010:4, abril de 2010
- Cumbre del G-20, Toronto, Ontario, junio de 2010 – Toronto Police Service After-Action Review, junio de 2011.
- Informe del relator especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, doc. ONU: A/HRC/20/27, mayo de 2012.



- OSCE/OIDDH, Report – Monitoring of Freedom of Peaceful Assembly in Selected OSCE Participating States (May 2011 – June 2012), 9 de noviembre de 2012.
- OSCE, Handbook on Monitoring Freedom of Peaceful Assembly: <http://www.osce.org/odihr/82979?download=true>.
- GODIAC – Good practice for dialogue and communication as strategic principles for policing political manifestations in Europe: Recommendations for policing political manifestations in Europe (Buenas Prácticas para el Diálogo y la Comunicación como Estrategia para la Actuación Policial en Manifestaciones Políticas en Europa: Recomendaciones para la actuación policial en manifestaciones políticas en Europa), mayo de 2013, disponible en: http://www.polisen.se/PageFiles/321996/GODIAC_BOOKLET_2013_2.pdf.

Un fotógrafo toma imágenes de agentes del Ministerio del Interior en una concentración en favor del artículo 31 de la Constitución rusa, que garantiza el derecho de reunión, San Petersburgo, 31 de octubre de 2012. © Alexander Demianchuk / Reuters



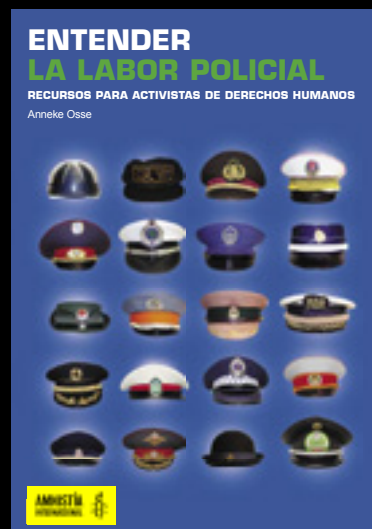
Programa Policía y Derechos Humanos de la Sección Neerlandesa de Amnistía Internacional

El ámbito de la actuación policial y los derechos humanos es un campo de estudio dinámico y en constante evolución. En los últimos años, el discurso de los derechos humanos ha ampliado su foco de atención y se centra no sólo en las funciones negativas del Estado y sus agentes en tanto que violadores de derechos humanos, sino también en las obligaciones positivas del Estado. Ello ofrece la oportunidad de que se considere a la policía como protectora de los derechos humanos. Al mismo tiempo, se ha desarrollado la idea de que los derechos humanos no sólo son vulnerados por funcionarios públicos, incluida la policía, sino también por agentes no estatales. Tanto la policía como los defensores y defensoras de los derechos humanos se esfuerzan —o deberían esforzarse— por lograr una sociedad caracterizada por la seguridad del Estado y la seguridad pública. Esta percepción ha abierto las puertas a la posibilidad de que la policía y las ONG trabajen conjuntamente en vez de enfrentarse.

Con todo, la idea de que la policía y las ONG colaboren está plagada de dificultades. Los agentes de policía suelen tener una perspectiva distinta a la de la mayoría de los defensores y defensoras de los derechos humanos. A veces emplean un lenguaje distinto al hablar de los mismos problemas y llegan a conclusiones diferentes sobre cuáles son sus causas y consecuencias. Este hecho puede ser corolario de las diferentes funciones que desempeñan en la sociedad; otras veces puede ser el resultado de suposiciones estereotipadas.

El propósito del Programa Policía y Derechos Humanos es mejorar el conocimiento y la comprensión de la policía y de la actuación policial en el seno del movimiento de Amnistía Internacional —y de la comunidad de defensores y defensoras de los derechos humanos en general— para ser más efectivos a la hora de analizar a la policía o cuestiones relativas a ella. El Programa también ofrece formación a defensores y defensoras de los derechos humanos sobre policía y derechos humanos y facilita talleres sobre estrategias.

Para más información, véase el sitio web del Programa sobre policía y derechos humanos: www.amnesty.nl/policeandhumanrights.



Amnistía Internacional es un movimiento global integrado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que actúan para poner fin a los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

